

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025

103.19.15

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA: DICIMED S.A.S.
NIT: 892.002.085-1

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO. CADA ACTA PARCIAL REFLEJARÁ EL VALOR DEL BIEN Y/O SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO CALCULADO SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: 1) INGRESO A ALMACÉN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA. 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DE LA E.S.E. 5) INFORME POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. 6) ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: 5°) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ULTIMO PAGO.

PLAZO EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

PRORROGA No. 01: QUINCE (15) DIAS

ADICIONAL No. 01: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) Moneda legal colombiana IVA incluido

FECHA TERMINACION FINAL: 28 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, quién adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **ADICIONAL No. 01** y **PRORROGA No. 01** al Contrato de suministro No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de suministro No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025, con **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. **2)** Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA incluido. **3)** Que la fecha de terminación final del contrato referencia es el día 13 de julio de 2025. **4)** Que la supervisión del contrato el Profesional especializado de Adquisiciones, Almacén y Farmacia, mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2025, requiere al contratista para obtener el aval respecto a la suscripción de Prorroga No. 01 por QUINCE (15) DIAS y adicional No. 01 por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS

 NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025

103.19.15

(\$320.000.000) Moneda legal colombiana IVA incluido. 5) Que el contratista **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No **80.121.684** expedida en Bogotá, acepta Prorroga No. 01 y Adición No. 01 referida según soportes adjuntos y representado en la comunicación de fecha 10 de junio de 2025. 6) La supervisión a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES, ALMACEN Y FARMACIA, radica al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, el día nueve (09) de julio de 2025, memorando de solicitud para Adicionar en valor y prorrogar en tiempo el Contrato de suministro No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025, bajo el siguiente sustento: "(...).En mi calidad de supervisor del contrato de suministro de insumos **RSC-CD-INV-003-2025 Y No. INTERNO 403-2025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E"**, comedidamente me permito solicitar ante usted la viabilidad para suscribir **ADICIONAL No. 01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día trece (13) de febrero de 2025, se suscribió el contrato de suministro de insumos No. **RSC-CD-INV-003-2025 Y No. INTERNO 403-2025**, cuyo objeto contractual se estableció en **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E"**.
- Que el respectivo contrato No. **RSC-CD-INV-003-2025 Y No. INTERNO 403-2025**, quedo con un tiempo estimado de **CINCO (05) MESES** para su ejecución y un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) M/CTE**.
- Que la supervisión una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, procedió de manera conjunta con el contratista **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit. 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.121.684 expedida en Bogotá, a suscribir la respectiva acta de inicio, quedando establecida como fecha de terminación el día **TRECE (13) DE JULIO DE 2025**.
- Que el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución financiera del 96.84% de los recursos asignados. Es importante resaltar, que se debe tener un stock necesario con insumos y reactivos de laboratorio que cubra las necesidades en las ips teniendo en cuenta que se debe garantizar la atención en salud con calidad y oportunidad de manera ininterrumpida a los afiliados del régimen subsidiado, contributivo y a la población vulnerable, se hace indispensable continuar suministrando los insumos y reactivos de laboratorio que garanticen la atención, oportunidad, continuidad, calidad, integralidad en los servicios ofertados en cada una de las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.
- Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO				
A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. Vlr CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 650,000,000,00	\$ 650,000,000,00
ACTA PARCIAL 1	\$ 464,715,691,00	\$ -		\$ 185,284,309,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 164,755,117,00			\$ 20,529,192,00
SUMA DE PAGOS	\$ 629,470,808,00			
SALDO POR EJECUTAR	\$ 20,529,192,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ -	\$ -		
SUMAS IGUALES B,D	\$ 650,000,000,00	\$ -	\$ 650,000,000,00	\$ 20,529,192,00

En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas

- Dentro de las acciones y los servicios que presta Red Salud Casanare E.S.E. se ofrecen los servicios de laboratorio clínico en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización y para cumplir con lo anteriormente expuesto, el laboratorio debe estar en capacidad de procesar todos los exámenes de rutina y especiales que los médicos requieran como apoyo para el diagnóstico y tratamiento oportuno de un paciente, por tanto se requiere de los reactivos e insumos necesarios para la óptima prestación de los servicios de salud
- Red Salud Casanare E.S.E. se mantiene como el principal prestador de servicios en los municipios donde tiene presencia, gracias a sus sedes adscritas y a su posicionamiento en el mercado. Es reconocido por ofrecer la mayor integralidad en sus servicios, que incluyen atención en internación (urgencias, hospitalización, atención de partos, traslados asistenciales), consulta externa, apoyo diagnóstico en laboratorio clínico, radiología ionizante y no ionizante, entre otros.

Para la vigencia 2025, en sus contratos capitados con Capresoca EPS, se le asignó un 40% adicional de la población subsidiada en los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara, Monterrey y Villanueva. Esto implicó que la capacidad instalada de la entidad tuviera que aumentarse para responder a la mayor demanda de servicios de aproximadamente 19,000 usuarios, aunque este número puede variar según la liquidación mensual de la EPS.

Este incremento en la población también se reflejó en un aumento del 33% en la facturación mensual en la modalidad de cápita, que es el pago anticipado por los servicios. Además, la mayor demanda ha llevado a un incremento en el uso de insumos, especialmente en laboratorio clínico en el ámbito ambulatorio y en insumos odontológicos.

- Por otra parte, el Departamento de Casanare está enfrentando un brote epidemiológico de dengue, infecciones respiratorias agudas y una alerta por fiebre amarilla. Esto ha condicionado un mayor uso de insumos de laboratorio para diagnósticos confirmatorios y diferenciales, especialmente en el servicio de urgencias, lo que requiere una adecuada planificación y aumento de recursos para atender esta situación de salud pública.

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-19 02-09-2020 V.04
	Adición o Prorroga	

ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025

103.19.15

- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Supervisión mediante Oficio No. 103.09.04.23 de fecha 10 de junio de 2025, le remite SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)** Y PRORROGA No. 1 DE QUINCE (15) DIAS a la contratista **DICIMED S.A.S.** identificada con Nit: 892.002.085-1, Representada Legalmente por **WILFRED LOZANO SEPULVEDA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **80.121.684 expedida en Bogotá**, más, esto, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de insumos y reactivos de laboratorio requeridos por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

De conformidad con las anteriores consideraciones, esta supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de **ADICIONAL No. 01** por el valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000)** Y **PRORROGA No. 1 DE QUINCE (15) DIAS**, al contrato de suministro No. **RSC-CD-INV-003-2025 Y No. INTERNO 403-2025**, y de esta manera garantizar la continuidad del suministro oportuno de insumos y reactivos de laboratorio que permitan continuar con la prestación de los servicios ofertados con calidad, eficiencia y eficacia que beneficie a los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a su objeto misional.

De igual manera se hace referencia que la presente solicitud se enmarca dentro del régimen especial de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, adoptado mediante el **Acuerdo 015 del 2024** el cual establece en su **ARTÍCULO N°66: ADICION DE LOS CONTRATOS**: Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto.

7) Que de conformidad con el inciso final del **artículo 66** del acuerdo 015 de 2024 Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E establece que se pueden adicionar los contratos hasta en 50% del valor inicial pactado, previa aprobación del supervisor o interventor y autorización del ordenador del gasto; y el **artículo 67** ibidem permite prorrogar en plazo los contratos, previa justificación del supervisor o interventor. 8) Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1671 de fecha 09 de julio de 2025**, para garantizar la Adición No. 01. 9) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente e la Adición No 01 y Prorroga N° 01 al Contrato de suministro No. RSC-CD-INV-003-2025 Y No INTERNO 403-2025. En consecuencia, se procede a realizar las mencionadas actuaciones contractuales en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01**: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución final del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA — ADICION N° 01**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)** Moneda legal colombiana IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA --- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: la EMPRESA pagará gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 2450103007 Material de laboratorio clínico por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)** Moneda legal colombiana IVA incluido, de conformidad con el **CDP No. 1671 de fecha 09 de julio de 2025**. **CLAUSULA CUARTA---- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLÁUSULA SEXTA —PERFECCIONAMIENTO**: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA —GARANTIAS**: El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única. Para constancia se firma en Yopal.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II